

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6334** BARCELONA

Noelia Oltra Hernández, la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 12 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 517/2020 Sección: C

NIG: 0801947120208022167

Fecha del auto de declaración. 4 de febrero de 2021.

Clase de concurso. voluntario.

Entidad concursada. Jose Luis SALAZAR SANCHEZ, con DNI 36559937B.

Administradores concursales. Se ha designado como Administradora concursal a ANA BLANCO VALL-LAMORA.

Dirección postal: Barcelona, calle de la Torre nº 28, local 1 (08006).

Dirección electrónica: vall-lamora@icab.cat

Régimen de las facultades del concursado. suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un MES a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 13 – Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Respecto las alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación, se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura la sección 5ª.

Al mismo tiempo, se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del art. 292 TRLC, al que se dará la publicidad prevista en el art. 294 TRLC. En tal sentido, la administración concursal comunicará telemáticamente el informe a los acreedores de cuya dirección electrónica se tenga conocimiento.

Barcelona, 4 de febrero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Noelia Oltra Hernández.

ID: A210007799-1